



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Dionisio Moreno Antequera

M^a Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M^a Dolores Salmerón Ávila

M^a Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de noviembre de dos mil seis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expuso que el incremento interanual del IPC hace necesario modificar al alza la tasa municipal por suministro de agua potable, en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato firmado con Aquagest S.A. el 29 de febrero de 2000.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone modificar las cuotas tributarias del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incrementando las tarifas en un 2,9% como consecuencia del aumento del IPC real interanual tomado de septiembre de 2005 a septiembre de 2006, quedando las mismas de la siguiente manera:

"Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Cuota Fija.

- Cuota de servicio: 3,12 € por trimestre.
- Conservación de contadores: 1,57 € por trimestre.

2. Cuota Variable.

- Consumo doméstico de 0 a 50 m³: 0,79 €
- Consumo doméstico de más de 50 m³: 1,51 €
- Consumo industrial: 0,96 €
- Familias de 5 o más miembros:
 - Consumo de 0 a 75 m³: 0,76 €
 - Consumo de más de 75 m³: 1,51 €

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Modificar las cuotas tributarias del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

2º. Publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dicha modificaciones durante de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar la modificación textualmente en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOP, entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2007, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADA CON CARGO A MAYORES INGRESOS.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se informa de la necesidad de realizar una modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, y financiado con cargo a mayores ingresos, por importe de 97.120,00 € para financiar los gastos corrientes, de personal y de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser de necesaria realización.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, con el voto particular en contra del Concejales del Grupo PP, Olegario Mero Coello, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, por seis votos a favor y cinco en contra de los Concejales del Grupo PP (motivando el voto en contra por considerar que el Presupuesto General debe prever todos los gastos desde el principio), ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2006, mediante suplemento de crédito por importe de 97.120,25 € destinados a las siguientes partidas presupuestarias:

• 3-14 Otro personal	3.281,62 €
• 3-16 Gastos sociales a cargo del empleador	1.570,70 €
• 4-22 Material, suministros y otros	91.267,68 €
• 1-62 Inversión nueva asociado al funcionamiento de los servicios	1.000,00 €

2º. Financiar el expediente de la siguiente manera:

• 282 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	97.120,00 €
--	-------------

3º. Dar al expediente la tramitación a la que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifestó en relación al voto en contra del Grupo PP que la Ley prevé modificaciones de crédito cuando la consignación en el Presupuesto General es insuficiente y es lo que este Equipo de Gobierno hace, sin que todavía haya sido preciso acudir a prestamos bancarios como se ha hecho en anteriores legislaturas.

4º. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Considerando el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Juan Casiano Salcedo Calvo para la construcción de un Centro de Atención a la Infancia con un presupuesto de ejecución de 300.000 € y visto el informe de Secretaria-Intervención.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

- 1º. Iniciar la contratación por procedimiento abierto, mediante **subasta**.
- 2º. Aprobar el proyecto técnico elaborado con el presupuesto de ejecución adaptado a los precios del mercado y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se une como Anexo 1.
- 3º. Someter el expediente a exposición pública, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- 4º. Convocar la correspondiente licitación, simultáneamente al expresado trámite de información pública del pliego de condiciones, si bien aquella se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el mencionado pliego.

5º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR INDUSTRIAL TERRERO-PAJARAZOS.

Vista la instancia con nº de entrada 2256 de 14 de septiembre de 2006, presentado por Promociones Liker Almadén S.L., con CIF B13427125 y domicilio en Calle Pablo Ruiz Picasso 27 de Almadén (Ciudad Real), por la que acompaña se el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial Terrero-Pajarazos y solicita se proceda a la tramitación del expediente correspondiente.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

- 1º. Someter el Programa de Actuación Urbanizadora compuesto de Plan Parcial y de Anteproyecto de Urbanización, a información pública durante el plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el periódico Lanza para que pueda ser consultado y admitir tanto alegaciones como alternativas técnicas, prorrogándose en caso de ser necesario en los términos del artículo 120.5 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- 2º. Finalizado el plazo de información pública y durante los 10 días siguientes podrán presentarse en plica cerrada las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio urbanístico.
- 3º. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior en el Ayuntamiento, de coincidir en sábado tendrá lugar el lunes siguiente.

6º. CESIÓN GRATUITA DE TERRENO DOTACIONAL EN EL SR-9 A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE DAÑADOS CEREBRALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que tras diversas conversaciones mantenidas con los responsables políticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Carrión de Calatrava ha sido elegido para albergar una residencia y un centro de día de dañados cerebrales, habiendo solicitado la Consejería de Bienestar Social la cesión gratuita de un solar urbano adecuado y que cuente con todos los servicios de luz, agua, alcantarillado, etc. para poder llevar a cabo la inversión.

La Alcaldesa-Presidenta destacó que Carrión de Calatrava no dispondrá de una residencia, sino de dos. Ésta última especializada en alteraciones cardio-vasculares, traumatismos cráneo-encefálicos, lesiones cerebrales anóxicas, síndrome de West, etc., siendo prácticamente la mitad de las lesiones originadas por los accidentes de tráfico. Será el mayor centro a nivel nacional y el único en Castilla-La Mancha. Carrión de Calatrava será pionero en albergar un centro de estas características, como ya anunciara el Presidente de la Comunidad Autónoma, D. José María Barreda Fontes, en el debate de la Región, comprometiéndose en firme a la construcción del mismo. No obstante cuando esté el proyecto redactado se dará amplia cuenta del mismo.

Seguidamente, considerando que la cesión gratuita redundara en beneficio de los habitantes del término municipal, y teniendo en cuenta la existencia de una parcela en el SR-9 de terreno dotacional con una superficie de 4.875,58 m² que cuenta con todos los servicios urbanos se propuso la adopción de acuerdo para su cesión a la Consejería de Bienestar Social.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social la parcela propiedad del Ayuntamiento ubicada en el SR-9 de 4.875,58 m² calificado como bien patrimonial dotacional, con destino al fin exclusivo de construir una residencia y un centro de día para dañados cerebrales, quedando sujeta dicha cesión a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento revertirá dicha parcela de nuevo al Ayuntamiento.

2º. Someter el expediente de cesión a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por espacio de 20 días, a fin de que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones u observaciones oportunas, de conformidad con lo establecido en el apartado f del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º. Dar cuanta de la cesión a la Comunidad Autónoma.

4º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para otorgar las correspondientes escrituras.

7º. APROBACIÓN INICIAL DEL SR-10.

Por acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2006 se sometió por período de 20 días a información pública el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-10, sin que durante el mismo se presentaran alegaciones.

Seguidamente, y considerando lo dispuesto en los artículos 38.3 y 4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-10, condicionado a la obtención de los informes sectoriales favorables de la Dirección General del Agua y del Ministerio de Fomento.

2º. Remitir dicho expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo y vinculante.

8º. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRASVASE DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE LA TORRE DE ABRAHAM PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto el convenio de colaboración para el trasvase de agua desde el embalse de la Torre de Abraham al embalse de Gasset para el suministro de agua potable a los Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelturra, Malagón, Carrión de Calatrava y Fernán Caballero suscrito por la Alcaldesa-Presidenta el 25 de agosto de 2006.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

Ratificar dicho convenio de colaboración.

9º. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 258 DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2007

Visto el Decreto de Alcaldía nº 258 de 30 de octubre de 2006 por el que se proponen las fiestas locales para el año 2007 y cuyo contenido el siguiente:

“Visto el oficio recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se requiere propuesta de Fiestas Locales que se desean celebrar para el próximo año 2007.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Proponer como Fiestas Locales para el año 2007 los siguientes días: el lunes 9 de abril en honor de Ntra. Sra. de la Encarnación y el miércoles 25 de julio en honor de Santiago Apóstol.

2º. Ratificar este acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

3º. Remitir dicho acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo.”

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

Ratificar dicho Decreto de Alcaldía.

10º. LICENCIAS DE APERTURA.

10.1 BODEGAS NARANJO S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1801 de 18 de julio de 2006, presentada por Bodegas Naranjo S.L., con CIF B13218631 y domicilio en la Calle Felipe II 5 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de “bodega” en su domicilio.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

10.2 FRANCISCO SALCEDO SOBRINO.

Vista la instancia con nº de entrada 1614 de 29 de junio de 2006, presentada por Francisco Salcedo Sobrino, con DNI 05653216T y domicilio en la Calle Pablo Iglesias 1 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "nave para la venta de productos de droguería" en la Calle Los Chopos 15 de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública, así como las alegaciones presentadas por los vecinos colindantes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

10.3 CENTRO GERIÁTRICO EL LAVADERO S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 2481 de 27 de septiembre de 2006, presentada por Centro Geriátrico El Lavadero S.L., con CIF B45604584 y domicilio en la Tornerías 14 de Toledo, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "centro geriátrico" en la Calle Coronación de la Virgen esquina a Calle Dulcinea de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

10.4 PUPILAJE EQUINO S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1955 de 3 de agosto de 2006, presentada por Pupilaje Equino S.L., con CIF B13392436 y domicilio en la Calle Bernardo Mulleras 3, 2º F de Ciudad Real, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "centro equino" en las parcelas 3, 4 y 5 del polígono 25 de este término municipales.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública.

Visto el informe emitido por el Guarda Rural sobre la inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población en un radio de dos kilómetros alrededor del centro equino proyectado.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 207 de 6 de octubre de 2006 y en el periódico Lanza de 2 de octubre de 2006 (artículo 43.5 del Real Decreto 242/2004 de 27-7-2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico), no se ha presentado alegación alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente de conformidad con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio y uso del suelo, considerando la conveniencia de su calificación urbanística para los intereses generales del municipio.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

3º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas para su calificación.

11º. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-3

Visto el documento de reparcelación de la UE-3 presentado por Corcel 25 S.L. con CIF B13141601 y domicilio en la Calle 1 de Ciudad Real, Crescencio Pérez Rodríguez, con DNI 05623894 y domicilio en la Calle Los Coches 15 de esta localidad y Sadogar S.L. con CIF B13020532 y domicilio en la Calle Real 10 de esta localidad, en su condición de urbanizadores.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

Someter dicho expediente a información pública por espacio de 20 días mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y formular, durante dicho plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Seguidamente tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifestó que es más suelo industrial para empresas locales consolidadas, que como muchos otros empresarios han decidido implantar en unos casos y ampliar en otros, las cuales generarán nuevos puestos de trabajo y riqueza al municipio, y tras conversaciones y negociaciones con los interesados y las distintas administraciones se ha llegado con celeridad a la solución definitiva. Este Sector es otro proyecto más que este Equipo de Gobierno ha llevado a cabo con transparencia y legalidad.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas